

Jurisprudencia vinculada a Garantías Judiciales

Fallo SOLVE ET REPETE CSJN, ORIGENES AFJP S.A. C/ ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS S/ IMPUGNACIÓN DE DEUDA” EXPTE. N° O 229/2006

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa “Orígenes AFJP S.A. c/Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva s/materia previsional, impugnación de deuda (Expediente O 229/2006 RHE), haciendo suyo el dictamen de fecha 7 de abril de 2008 de la Sra. Procuradora Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Marta A. Beiró de Goncalvez, decidió revocar la sentencia que desestimó el seguro de caución aportado por el contribuyente (en el caso, en sustitución del depósito previo exigido por el art. 15 de la ley 18.820).

En el dictamen al que se remite el Más Alto Tribunal se señala que “la póliza presentada cubría el total del monto reclamado por el organismo recaudador, razón por la cual el interés fiscal, al momento del dictado de la sentencia, se encontraba garantizado por un medio varias veces aceptado por la misma Alzada”, agregando también que “el principio solve et repete tiene por finalidad asegurar el cobro de los montos determinados como deuda del organismo recaudador y evitar que el contribuyente se insolvente, extremos que, a mi entender, se verificaron en el sub-lite con la presentación de la póliza cuestionada”.